

FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---



-9 SET 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21

368-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
SOLICITUD DE TRATAMIENTO DE
PROYECTO N.º 575/2021

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 23.277 Ejercicio Profesional de la Psicología

Constitución Provincial

Ley N° 3338 "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo"

Ley GN° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti

Proyecto de Ley N.º 575/2021

Carta Orgánica

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley N.º 575/2021 presentado en la Legislatura de Río Negro tiene por finalidad modificar la Ley N° 3338 "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo" y reemplazar la Ley GN° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti a fin de jerarquizar los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, atribuyéndoles la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de sus socios. Asimismo, se actualizan sus misiones y funciones.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

Río Negro es una de las pocas provincias en las que los colegios que reúnen a los psicólogos no tienen la administración de la matrícula profesional, algo que conlleva la falta de controles y eventuales sanciones por mala praxis o incumplimiento de la Ley que regula la actividad.

Actualmente la autoridad habilitante y responsable de fiscalizar el desempeño profesional de los psicólogos en Río Negro es el Ministerio de Salud de la provincia, a diferencia de otras jurisdicciones donde los colegios asumen también esta responsabilidad.

En este sentido la iniciativa plantea la derogación de la Ley 4.349, y el reemplazo por una nueva norma que no solo regule la actividad, sino además les confiera a los colegios profesionales -son 5 actualmente en la provincia- la autoridad para fiscalizar el cumplimiento de la Ley y el correcto ejercicio de la profesión.

La falta de controles y el contexto de pandemia que pone a la población en un estado de alta vulnerabilidad, han dado lugar a una serie de prácticas alternativas no reconocidas por las autoridades sanitarias, siendo un proyecto que viene a poner orden en un aspecto central de nuestro sistema de Salud.

La nueva normativa permitirá un control directo sobre los matriculados, tanto en las condiciones o requisitos para desempeñar el ejercicio profesional en nuestra provincia, como así también para sancionar aquellas transgresiones a la ética profesional a través del tribunal de Ética y Disciplina.

Además de la falta de controles, existen otros aspectos como la falta de guardias en los hospitales y sanatorios privados -tal como se dispone para otras especializaciones-; la falta de uniformidad de criterios clínicos frente a situaciones que se plantean en el ámbito de la salud mental; la inexistencia de estadísticas y relevamientos, y de

FDT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---



diagnósticos y prevención de sintomatologías, funciones que hoy no cumple el Ministerio de Salud provincial.

Por lo expuesto, elevamos esta comunicación a la Legislatura de Río Negro para que tenga a bien avanzar con el tratamiento del Proyecto N.º 575/2021

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (Bloque Frente de Todos)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de dar urgente tratamiento al Proyecto N.º 575/2021 para modificar la Ley N° 3338 “Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo” y reemplazar la Ley GN° 4349 de Creación de los Colegios de Psicólogos,
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.